



La asesoría jurídica de FETE-UGT responde a las consultas de trabajadores de la enseñanza con respecto a:

LA REBAJA DEL IRPF: DEDUCCIÓN DE 400 € EN 2008

Dentro del plan de medidas de estímulo económico elaboradas por el Gobierno de España se encuentra, entre otras, la deducción de 400 € del impuesto de la renta en el año 2008.

Dicha reducción se ha regulado mediante el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, que modifica la Ley 36/2006 del IRPF.

El modo en el que se va a realizar la deducción, salvo variaciones de última hora será como sigue:

1.- En la nómina del mes de junio se realizará una rebaja en la retención de 200 €, así un trabajador que tuviera una nómina de 1200 € brutos, de los que se le reducían 200 €, cobrando neto 1000 €, este mes cobrará los 1200 €.

Los restantes 200 € se repartirán en las nominas de julio a diciembre a razón de 33,33 € cada mes.

2.- Si la cantidad retenida fuera menor a 200 € se retendrá lo que se retenga y el resto hasta los 400 €, en los meses siguientes. Como ejemplo, una persona que gane 1200 € brutos pero que únicamente se le retengan 150 €, por lo tanto cobraba 1050 € netos, en junio cobrará 1200 € pero los 250 que le restan se repartirán entre los meses de julio y diciembre a razón de 41,66 cada mes que serán deducidos en las retenciones del IRPF.

Igual criterio se utilizará para los pensionistas.

Madrid 23 de abril de 2008